

## AYUDAS TORRES QUEVEDO 2021

### A. Breve descripción de la ayuda

Se trata de **ayudas de una duración de tres años para la contratación laboral de doctores** que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos.

Las ayudas deberán aplicarse para llevar a cabo actividades de I+D adicionales respecto de las que venga realizando la empresa.

El contrato deberá tener carácter indefinido, y la **fecha de incorporación deberá ser posterior al 16 de febrero de 2021 y anterior a la finalización del plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la Resolución de concesión.**

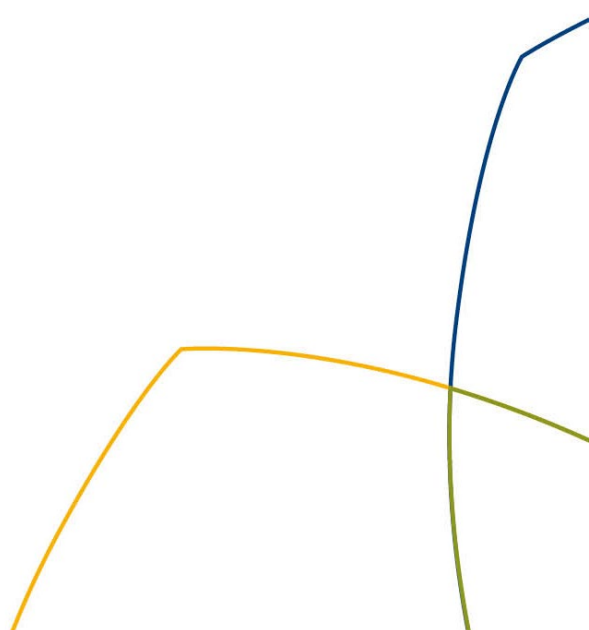
Los **requisitos** de los **investigadores** son los siguientes:

- Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 7 de febrero de 2020 y el 16 de febrero de 2021, ambos inclusive. En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- No contar con una participación en el capital de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

Se podrá solicitar una ayuda para doctores ya contratados por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 16 de febrero de 2021.

Se podrá presentar un máximo de **3 solicitudes**, cada una para un candidato y proyecto distinto.

### B. Beneficiarios

- Empresas (incluidas spin off y JEIs).
  - Centros Tecnológicos de ámbito estatal.
  - Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
  - Asociaciones Empresariales.
  - Parques Científicos y Tecnológicos.
- 

### **C. Conceptos de gasto subvencionables**

**Salario y cuota de la Seguridad Social** de los investigadores contratados durante los **tres años**.

Solo serán financiados aquellos costes de contratación que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 25.350 euros, y con un coste máximo financiable de 55.000 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior.

### **D. Tipo de Incentivo**

Subvención a fondo perdido.

El importe de las ayudas se pagará con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, sin la necesidad de constitución de garantías.

### **E. Intensidad de las ayudas**

Las intensidades brutas máximas de las ayudas, como porcentaje del coste de la actividad incentivada, son las siguientes:

<b>Proyecto o actuación</b>	<b>Pequeñas empresas</b>	<b>Medianas empresas</b>	<b>Grandes empresas y resto de beneficiarios</b>
Proyectos de investigación Industrial	70%	60%	50%
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

### **F. Bolsa Económica disponible**

<b>Anualidad</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>15.000.000</b>

La cuantía total máxima de la ayuda podrá ser incrementada con una cuantía adicional de hasta 5.000.000€

### **G. Fuente y fecha de publicación**

Boletín Oficial del Estado. 14 de diciembre de 2021.

### **H. Plazo de solicitud**

Del **2 de febrero de 2022** al **23 de febrero de 2022** a las **14:00** horas (hora peninsular).